



ELIZONDO
PRACTICA
UNIVERSAL

3

KQ525
.E8
E4
v. 3
1796

U
340
E



1020013970



340
E

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS
PRACTICA UNIVERSAL
FORENSE.

TOMO III

TERCERA EDICION



CON ESTILO
MADRID MDCCCXVI
En la Imprenta de...

22025

A 430



BIBLIOTECA

PRÁCTICA UNIVERSAL
FORENSE



TOMO III

ACERVO JURIDICO

117268

PRÁCTICA UNIVERSAL

FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES,

E INFERIORES,

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

SU AUTOR

DON FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO
y Alvarez, Caballero Pensionado de la Real y Dis-
tinguida Orden Española de Carlos III. del Consejo
de S. M. su Fiscal Civil de la Real Chancillería de
Granada, Academico Honorario de la Real de Buenas
Letras de Sevilla; Numerario de la de Ciencias na-
turales, y Artes de Barcelona, y Sócio de
mérito de la laboriosa de Lucena.

TOMO TERCERO.

TERCERA EDICION.

R. F. de la Garza



CON PRIVILEGIO.
MADRID. MDCCXCVI.
EN LA IMPRENTA DE RAMON RUIZ.

Se hallará en las Librerías de Alonso calle de la Concepcion Ge-
rónima, y de la Almudena, junto á los Consejos.

PRÁCTICA UNIVERSAL

K2525

E8

E4

v.3

1796

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS

ANTONIO DE ELIXONDO

In id studium, in quo estis incumbite, ut & vovis honori, & amicis utilitati, & Reipublicæ emolumento esse possitis. Cic. lib. 1. de Orat. §. 8. v. Ac, ne plura, &c. in fine.

TOMO TERCERO
TERCERA EDICION



MADRID. MDCCXCVI.
EN LA IMPRENTA DE RAMON R...

Se halla en las Librerías de Alonso Calle de la Concepcion Gr...

Al Excelentísimo Señor Don Joseph de Moñino y Redondo, Caballero Gran Cruz del Orden de Cárlos III. Fiscal, y uno de los Individuos que fué del Consejo, y Cámara de Castilla, Ministro de S. M. cerca de la Santa Sede, del Consejo de Estado, primer Secretario de su Despacho, é interino del universal de Gracia y Justicia, Superintendente general de Correos, y Postas de la Renta de Estafetas de España, y de las Indias, y de los Pósitos del Reyno, &c. &c. &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.

El poder amplísimo, que viene con el carácter Fiscal para promover el bien público, es un continuado estímulo de este Magistrado al zelo de verdadero Ciudadano, que amando la conservacion de los derechos del Rey, debe atender á un mismo tiempo á la felicidad de la Patria.

En V. E. se vieron brillar armonio-

samente unidos, luego que fue elevado á la Fiscalia del Consejo, el obsequio á la verdad, y á la justicia: el bien público del Cuerpo Político del Estado, prudente equilibrio, y exácto orden de las funciones de sus miembros: la separacion con el mayor pulso, y delicadeza de los derechos del Sólido, y del Altar, sin confundir lo sagrado con lo profano; y la disipacion del error de muchos, que, olvidados de las leyes primitivas del gobierno Español, se dexaron arrastrar de los principios opuestos á ellas, y acomodados á las ideas de un reprobado sistema: de modo, que en V. E. hallarán siempre los Fiscales del Rey el modelo mas perfecto para oponerse á los abusos, y reclamar contra ellos el auxilio de las leyes por la felicidad general de la Nación, y del Estado.

Al impulso de este ingénuo conocimiento no tuve, que deliberar en elegir á V. E. por Patrono de una Obra, cuyas materias pueden convenir á la mas

rec-

recta administracion de justicia, y á la instruccion de los profesores, las quales han sido mi deseo, y el objeto de un estudio, que sale al Público baxo los auspicios de V. E. cumpliendo á lo que debo á su benignidad, y proteccion, y al apreciable nombre de un Ministro Patriota.

La bien señalada modestia de V. E. no me permite trasladar aquí el heroísmo de sus virtudes, como quisiera, pero basta decir, fue V. E. elegido por un Rey tan grande, y piadoso como el Señor Don Carlos III. para su Ministro cerca de la Santa Sede, en cuya Corte se dió á conocer al mundo sobre los negocios mas espinosos del Pontificado de Clemente XIV. presentando unas pruebas religiosas, y nada equívocas de su amor al Rey, y á la Iglesia por la subsistencia de los Reynos, y el establecimiento de las leyes necesarias á su conservacion, sin deprimir los derechos del Santuario en toda su raíz; cuyo mérito el mas distinguido traxo á V. E. á la primera Secre-

a 4

ta-

taría de Estado, y de su Despacho; y á el interino de Gracia, y Justicia por especial encargo de S. M. que tan dignamente desempeña, en unas circunstancias críticas, donde las vastas ideas de la guerra con la nacion Británica han empeñado á V. E. á continuar en un estudio exquisito de los intereses legítimos de las Coronas: de los medios equitativos, y mas proporcionados de subvenir á sus urgencias, y de un acomodamiento tal, que haga honor á la Nacion en sus fastos, añadiendo un nuevo realce al que le dexó executoriado Benito Perez de Moñino, su octavo abuelo, que litigó, y obtuvo su hidalguía en la Chancillería de Valladolid á 26 de Mayo de 1397 en juicio contradictorio con el Fiscal de S. M. y el Concejo de la Villa de Cáceres, que yo he visto en desempeño de una de las obligaciones de mi oficio (*).

Dig-

(*) Obra en la Escribanía Mayor de Hijos-dalgo que hoy despacha Don Francisco Morujon, como sucesor de Pedro Gonzalez, Escribano de sus Altezas, y de los Hijos-dalgo.

Dígnese, pues, V. E. admitir este rasgo de mi respetuosa gratitud, en que no hago otra cosa, que satisfacer á una pequeña parte de lo mucho, que debo á la generosidad de V. E. cuya vida prospere Dios en su exáltacion los años que me importa. Granada, y Enero 28 de 1783.

Exc.^{no} Señor,

B. L. M. de V. E.

Su mas rendido, y obsequioso servidor.

Francisco Antonio de Elizondo.

INTRODUCCION A LA OBRA.

Por los dos Tomos precedentes á este procuramos en lo posible dar á la Juventud una nocion general de los juicios; pero como en el Derecho apenas puede ofrecerse otro tratado mas útil, y necesario á los Profesores, hemos ocupado con intension aquellos ratos, que nos han dexado libres las graves y diarias fatigas del empleo, en meditar seria, y prolixamente sobre un objeto tan importante, hasta conseguir la reunion de muchas especies, dignas de trasladarse á un solo volumen, huyendo toda ociosa repeticion, para hacer mas grato el estudio á los Jóvenes, distrayéndolos de la facilidad de errores, y equivocaciones, á que diaria y freqüentemente les conduce la lectura sola de unos formularios de pura civilidad, las mas veces arbitraria, y afectada (1).

Y como nuestro principal empeño es no transcribir en este Libro quanto por los dos antecedentes se ha significado ya, aumentando únicamente hoy, ó lo que dexó de decirse entonces por poca experiencia en los Tribunales, ó quanto se ha notado despues digno de adición, ó reforma, es indispensable hacer esta advertencia, para que al tratar del orden cronológico de los juicios, no se atribuya al distinto fin de una digresion poco metódica, hacer mérito de algunos progresos, pretermitiendo otros.

El término á que se dirige esta Obra es, á facilitar por su médio (ofreciendo en lo succesivo concluir) una Práctica Forense nacional, ajustada al

(1) Card. de Luca, tit. de Judiciis, disc. 42. n. 31.

arte de patrocinar, y al estudio de la observacion, que el tiempo, y los desvelos han podido reunir en obsequio del Público, y mejor administracion de justicia; sobre cuyos dos polos descansan las nobles máximas de un prudente, y zeloso Magistrado.

El lector juicioso, é imparcial sabrá suplir quanto falte de ilustracion á la Obra, donde parece debe disimular la rigidéz de los zoylos, que al referir ciertas materias se manifieste el discurso por entre otros rasgos, que los sencillos, y usuales del foro, ó se eleve á unas idéas, á que el amor patriótico, y el zelo Fiscal nos supieron conducir sin libertad.

Nosotros solo ofrecemos á la Juventud unas reglas prácticas, en que pueden brillar el ardor, y vehemencia de sus talentos. La indicamos el camino, por donde es fácil arribar sin ócio á un juicio sólido de la verdadera arte legal. La ponemos en sus manos el punto fixo de la experiencia, y solo resta á los Jóvenes su manejo, y meditacion.